

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 3/2025

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 12/03/2025 a las 11:00 y 11:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, funcionaria de carrera, arquitecta con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, en representación de la Diputación de Córdoba.

D. Juan Eusebio Benito Pérez, decano del Colegio de Arquitectos de Córdoba.

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada , D^a Encarnación Ibáñez Malagón.

Secretario:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 1/10	



D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 2/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: ABI 37 2025

Localidad: Cañete de las Torres

Emplazamiento: Plaza de España s/n

Interesado: Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Asunto: Memoria valorada Actuación para la conservación, restauración y rehabilitación del Castillo de Cañete de las Torres

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Memoria valorada Actuación para la conservación, restauración y rehabilitación del Castillo de Cañete de las Torres, con las siguientes prescripciones:

- La documentación debe completarse como proyecto de conservación. Se incluirá un programa de mantenimiento acorde a las actuaciones previstas.
- Deben definirse en planimetría las zonas afectadas por las actuaciones de conservación. En su ejecución participarán especialistas en conservación y restauración de bienes culturales.
- No se considera viable la colocación de mallas y redes anti pájaros envolviendo todo el edificio.
- Se recomienda cerrar con mallas o celosías los huecos actualmente abiertos para impedir la entrada de aves al interior, así como colocar dispositivos antiposamiento. Todo ello sin perjuicio de aplicar otras estrategias más generales para controlar la población de palomas en la localidad.
- Si se coloca una red horizontal para proteger el patio, no deberá cubrir los tejados. Sus elementos de anclaje no afectarán a los restos de la fortaleza.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014 , de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 2/10	



2.-Expediente nº.: ABI 42 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Cuesta de San Cayetano, s/n

Interesado: Comunidad "Convento de San José de los Padres Carmelitas Descalzos de Córdoba"

Asunto: Informe de los trabajos de reparación de la cubierta de la Capilla de Jesús Caído, en la Iglesia de San Cayetano del Antiguo Convento de San José, en Córdoba.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Informe de los trabajos de reparación de la cubierta de la Capilla de Jesús Caído, en la Iglesia de San Cayetano del Antiguo Convento de San José, con las siguientes prescripciones:

- Una vez desmontada la cobertura de teja, se comunicará a esta Delegación Territorial para realizar una inspección técnica del estado del edificio.
- La intervención se realizará exclusivamente por el trasdós de la construcción, sin afectar a la decoración interior de la capilla. Las grietas y fisuras se repararán con grapas de acero inoxidable o, preferentemente, fibra de vidrio o fibra de carbono, sellándose con mortero de cal.
- Si las grietas y fisuras no estuviesen estabilizadas, deberá redactarse un proyecto suscrito por técnico competente (arquitecto con experiencia en patrimonio) que analice las patologías y contemple el refuerzo estructural y de cimentación.
- Para la restauración del interior de la capilla se deberá redactar un proyecto específico por especialista en conservación y restauración de bienes culturales.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización, se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final, incluyendo un programa de mantenimiento acorde a la intervención.

3.-Expediente nº.: ABI 58 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Diego de León, 2

Interesado: IES Luis de Góngora

Asunto: Memoria de instalación de iluminación de la Capilla del IES Luis de Góngora

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 3/10	



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Memoria de instalación de iluminación de la Capilla del IES Luis de Góngora, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe completarse la documentación con memoria técnica, planimetría, instrucciones de mantenimiento y presupuesto, tal como se detalla en la valoración.
- La documentación debe venir suscrita por técnico competente. Se recomienda el asesoramiento durante la obra de especialista en conservación y restauración de bienes culturales, aprovechando los trabajos previstos de restauración del retablo.
- Se comunicará el inicio de las obras. Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las mismas se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

4.-Expediente nº: ABM 3 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Diego de León, 2

Interesado: IES Luis de Góngora

Asunto: Proyecto de intervención de urgencia del Retablo de la Capilla de Ntra. Sra. de la Asunción del I.E.S. Luis de Góngora

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de intervención de urgencia del Retablo de la Capilla de Ntra. Sra. de la Asunción del I.E.S. Luis de Góngora, con las siguientes recomendaciones:

- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Se recuerda la obligatoriedad de presentar una Memoria final de ejecución de los trabajos en la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Córdoba, pasándola por registro según los medios reglados en la actualidad, y no únicamente en el I.E.S., tal y como que da recogido en Proyecto.
- Se recuerda la necesidad del plan de Seguridad y Salud en el momento previo al inicio de los trabajos.
- Se recuerda la obligatoriedad de realizar la preceptiva Propuesta de Conservación Preventiva y Mantenimiento, la cual será recogida en la Memoria Final.
- Se recomienda evitar en lo posible redorados, que aunque no están recogidos en el texto del proyecto, sí que se leen en el capítulo económico, aconsejando realizar las correspondientes reintegraciones (en caso de que éstas finalmente se hagan) con pinturas al agua (acuarelas y temples) o al barniz, y siempre con el criterio de notoriedad presente, recomendación aplicable

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 4/10	



tanto para esta fase de intervención, como para futuras. Dicha intervención deberá estar debidamente documentada y justificada por escrito en la correspondiente Memoria final.

- El documento que se genere deberá de contener una exhaustiva documentación gráfica y fotográfica, así como una evaluación clara y detallada, materializada en un Informe-Diagnóstico que sirva de guía para futuras intervenciones.

5.-Expediente nº: IPLAN 3 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Caballerizas Reales

Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo

Asunto: Innovación-modificación de la Ficha MV-74 "Caballerizas Reales" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba. Documento de aprobación inicial.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el documento de aprobación inicial de la Innovación-modificación de la Ficha MV-74 "Caballerizas Reales" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda simplificar la pormenorización de los niveles de intervención, manteniendo únicamente las matizaciones indispensables de la normativa de protección que posibiliten las actuaciones previstas de adaptación a nuevos usos de equipamiento con respeto a los valores del edificio.
- En la planimetría incluida en la Ficha debería mejorarse el grafiado de protección de las cercas históricas situadas a norte y oeste de la antigua Huerta.
- En la Ficha se aprecia una discrepancia entre la protección otorgada a la antigua noria y cenador asociado en la documentación gráfica (conservación estructural y conservación de la implantación) y en la escrita (únicamente conservación estructural).
- En la memoria se indica que a la nueva edificación permitida en el espacio libre de caballerizas se le asigna el nivel de nueva implantación, lo que no se refleja en la Ficha.

6.-Expediente nº: IPLAN 4 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Alcázar de los Reyes Cristianos

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 5/10	



Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo

Asunto: Innovación-modificación de la Ficha MV-04 "Alcázar Nuevo (de los Reyes Cristianos)" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba. Documento de aprobación inicial.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el documento de aprobación inicial de la Innovación-modificación de la Ficha MV-04 "Alcázar Nuevo (de los Reyes Cristianos)" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Deben simplificarse las matizaciones que se introducen en los distintos niveles de intervención, eliminando todo lo que no sirva al objetivo de flexibilizar puntualmente la normativa de protección para posibilitar determinadas actuaciones. Estas actuaciones no deben plantearse como obligatorias, ya que deberán ser valoradas en su momento a través de los correspondientes proyectos de conservación.

7.-Expediente nº: IPLAN 7 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Conjunto Histórico

Interesado: Ayuntamiento de Córdoba

Asunto: Plan de Gestión del Centro Histórico de Córdoba Patrimonio Mundial

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Plan de Gestión del Centro Histórico de Córdoba Patrimonio Mundial, con las siguientes observaciones:

- Debería definirse de modo completo el funcionamiento del sistema de gestión: procesos implicados (autorizaciones de obras, licencias, declaraciones responsables, planificación y ejecución de obras públicas, servicios municipales, etc) y agentes participantes (Junta de Andalucía, Ayuntamiento, Cabildo Catedral, participación ciudadana, etc).
- Deben establecerse mecanismos de coordinación entre los distintos agentes implicados en la gestión. Esto se considera especialmente necesario respecto a los gestores de la Mezquita-Catedral, que concentra la mayor parte del Valor Universal Excepcional, integridad y autenticidad del Centro Histórico de Córdoba Patrimonio Mundial (como acertadamente se recoge en la memoria del Plan), y queda prácticamente al margen del Plan de Gestión, regulándose a través de su propio Plan Director. En este sentido, cabe recordar, que no existen dos bienes Patrimonio Mundial: Mezquita-Catedral y Centro Histórico de Córdoba, sino un único bien, que tiene como núcleo fundamental, originario y principal depositario del VUE, la Mezquita-Catedral y que posteriormente se amplía a parte del Conjunto Histórico de Córdoba. Dado que la UNESCO exige un Plan de Gestión único para este bien, debería valorarse la manera de integrar dentro del Plan de Gestión que se remita a la UNESCO el Plan Director de la Mezquita-Catedral o una adaptación o síntesis del mismo.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 6/10	



- El documento reconoce la necesidad de un organismo de coordinación de la gestión, mencionando la Delegación para el centro histórico y la Oficina del casco de la Gerencia Municipal de Urbanismo. De la efectiva implementación de este organismo de coordinación dependerá el éxito del Plan. En este sentido, se considera una debilidad la falta de concreción en la composición y presupuesto de la oficina de gestión y se recomienda tomar como referencia la dotación interdisciplinar propuesta para las Comisiones Técnicas Municipales, contempladas en el art. 40.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que propone contar, al menos, con Arquitecto, Arquitecto Técnico, Arqueólogo e Historiador del Arte.
- El sistema de gestión diseñado parte de una serie de Factores (problemas, deficiencias) que afectan al bien, definidos en base al diagnóstico realizado. Para corregir los 46 Factores de relevancia alta se definen 46 objetivos específicos y 64 acciones específicas. Algunas de estas acciones parecen tener poca conexión con el Conjunto Histórico (Red de corredores azules metropolitanos, Corredor cultural metropolitano canal del Guadalquivir, Puesta en valor de la red de caminos históricos, Puesta en valor de la red ferroviaria en desuso como vías verdes). A la vez, se echan en falta otras acciones con mayor incidencia en el Conjunto, como señalamos a continuación.
- Entre los Factores contemplados en el Plan de Gestión se ha considerado el impacto visual del cableado por fachada y cruces aéreos (FC 48), con una acción específica para ello (*Plan de descontaminación y minimización de impactos visuales, sonoros y de partículas en áreas de alto valor patrimonial*). Ahora bien, la contaminación visual afecta a todo el Conjunto Histórico, especialmente al entorno de la Mezquita-Catedral, y va más allá del cableado aéreo. La acción A.07.2 debería extender su ámbito y su objeto, segregándose en tres planes distintos en función del tipo de contaminación (visual, sonora o de partículas), ya que los métodos y estrategias para abordar estos problemas son muy distintos.
- Entre las acciones específicas se incluye una *Campaña de investigación arqueológica para la localización, protección e investigación de zonas de interés*. Teniendo en cuenta la intensa afección al patrimonio arqueológico que ya se produce con la arqueología urbana vinculada a obras, tendría más sentido una acción de recopilación, análisis y difusión de toda la información generada en las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el Conjunto Histórico. Igualmente sería interesante una acción de conservación, puesta en valor y difusión de los restos arqueológicos integrados en parcelas privadas o en el espacio público.
- Teniendo en cuenta la multitud de eventos que se organizan (de manera puntual o recurrente) en el conjunto histórico, debería plantearse como acción específica un Plan de regulación del uso de los espacios públicos del Conjunto: capacidad de acogida, eventos admisibles, guía de uso de cada espacio, características de las construcciones e instalaciones efímeras, etc.

8.-Expediente nº: ABI 270 2024

Localidad: Hornachuelos

Emplazamiento: Palacio de Moratalla

Asunto: Proyecto básico de mantenimiento y reparación de muros y cubiertas de la capilla y torreón derecho del Palacio de Moratalla

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 7/10	



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico de mantenimiento y reparación de muros y cubiertas de la capilla y torreón derecho del Palacio de Moratalla, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda la conservación y reparación de las cerchas de madera existentes, si ello fuera posible. En todo caso, la nueva cubierta mantendrá el trazado y pendientes de la existente.
- Deben conservarse las cornisas existentes en la capilla y torreón.
- Se garantizará la conservación de la bóveda encamonada de la capilla, reforzando o sustituyendo los elementos dañados con la participación de un especialista en conservación y restauración de bienes culturales.
- Se recomienda realizar un levantamiento detallado y completo del edificio con técnicas de escáner láser o de fotogrametría.
- Para la restauración del interior de la capilla (revestimientos, pintura mural, solerías, bienes muebles) se presentará un proyecto independiente, redactado con la participación de especialistas en conservación y restauración de bienes culturales.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final, incluyendo un programa de mantenimiento acorde a la intervención.

9.-Expediente nº: ABM 2 2025

Localidad: Montemayor

Emplazamiento: Plaza de la Constitución, s/n

Interesado: Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción

Asunto: Proyecto de limpieza, consolidación y protección del retablo mayor (no incluyendo las esculturas) de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de limpieza, consolidación y protección del retablo mayor (no incluyendo las esculturas) de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, de Montemayor, con la siguientes recomendaciones:

- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Se sugiere la realización de alguna prueba o análisis previo (estratigrafía, por ejemplo), tanto para la documentación del Bien, así como de apoyo a la consiguiente intervención.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 8/10	



- Se recomienda algún capítulo dedicado a la seguridad y salud, al realizarse trabajos en altura que suponen cierto riesgo para los trabajadores.

10.-Expediente nº: ABI 45 2025

Localidad: Palma del Río

Emplazamiento: Recinto Amurallado

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de restauración y consolidación muralla almohade Fase 3: torreón 3 y lienzo de muralla A. Palacio Portocarrero, Palma del Río

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de restauración y consolidación muralla almohade Fase 3: torreón 3 y lienzo de muralla A. Palacio Portocarrero, Palma del Río, con las siguientes prescripciones:

- Debe completarse la documentación de proyecto con una descripción pormenorizada de los elementos a intervenir; así como un programa de mantenimiento acorde a las actuaciones presupuestadas. Se corregirán las discrepancias respecto al resumen del presupuesto. Falta la firma de la restauradora en el documento.
- Las reconstrucciones previstas (cubierta, parapetos, almenas) no se ajustan a las exigencias de la legislación de patrimonio histórico. El proyecto debe centrarse en las actuaciones de consolidación para garantizar la conservación del monumento, evitando los intentos de reconstrucción. En función del análisis arqueológico se decidirá durante las obras el remate de la muralla y torreón.
- Las actuaciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- Se empleará en todas las actuaciones morteros de cal, no de cemento. Para los anclajes o refuerzos se emplearán varillas de fibra de vidrio o fibra de carbono, por su mayor compatibilidad con las fábricas existentes.
- Las obras deben acompañarse de una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes y control de las obras, tramitando la correspondiente autorización conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto.

II. Ruegos y preguntas.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 9/10	



No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del día 12/03/2025 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2025	
	CARLOS LOPEZ CARRILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm48FAEK4ZH35ZMRBKTBBGGEAT5	PÁG. 10/10	